CONTRATO Nº 62/2013

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	6
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	6
8	Administración del Contrato.-	6
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	6
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Mario Marecó Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 35 de fecha 18 de setiembre de 2.013 y Rectificada parcialmente en el Art. 1° por Resolución D.G.O.C. N° 192 de fecha 05 de noviembre de 2.013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.** con R.U.C. N° 80029416-5 domiciliada en la calle Cnel. Ángel López N° 557 Edif. Cnel. López planta baja, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn – Villa Aurelia de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Lic. Mario Mareco Benítez** con Cédula de Identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAS DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de Repuestos y Materiales Eléctricos, instalados en el Hospital Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	6	0	340	10	1	99	214.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **256.255.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas No. 10/2013 convocado por la Unidad Operativa de Contratación No. 3 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 35 de fecha 18 de setiembre de 2.013 y Rectificada parcialmente en el Art. 1° por Resolución D.G.O.C. N° 192 de fecha 05 de noviembre de 2.013.-

Lic. Mario Mareco Benítez
Representante
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
3	26121616-006	Cable telefónico tipo plano	Conductores de cuerda de Cobre extra-flexible sin estañar, aislamiento de MDPE (Polietileno de media densidad), conductores paralelos, cubierta externa de PVC con perfil plano, autoextinguible y no propagante de llama. Color de cubierta externa: Marfil - Gris - Blanco - Negro. Medidas: formación de conductores (Nº x mm) 6 x 0,15. Dimensiones externas (mm)2,65 x480. Peso nominal (Kg/km) 16.5.	EPUYEN	ARGENTINA	ROLLO	200	mts.	1	280.000	280.000
6	39111501-002	Arrancador	En serie para fluorescente del tipo serie 4-84w Tensión 220vac 50 hz.	PHILIPS	HOLANDA	UNIDAD	1	Unidad	100	2.250	225.000
8	26111701-003	Batería	Batería 12 V 200 Ampere/hora CD.	ROCKET	JAPON	UNIDAD	1	Unidad	6	1.080.000	6.480.000
9	26111701-003	Batería	Batería 12 V 45 Ampere/hora.	GRAL	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	12	220.000	2.640.000
10	39121425-001	Borne	Borne de batería en material bronce.	FARRES	NACIONAL	UNIDAD	1	Unidad	50	6.750	337.500
11	39121409-010	Bornera	De 10 mm2, con contacto de bronce y forrado con material pvc.	VCP	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	6.750	101.250
12	39121409-010	Bornera	De 25 mm2, con contacto de bronce y forrado con material pvc.	VCP	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	21.750	326.250
13	39121409-010	Bornera	De 4 mm2 de porcelana, con contacto de bronce y borrado con material pvc.	VCP	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	3.000	45.000
20	32121502-001	Capacitor	Capacitor de 20 microfaradio, tensión 500 V 50 Hz en envoltura de plástico o aluminio para A.A.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	38.000	570.000
21	32121502-001	Capacitor	Capacitor de 25 microfaradio, tensión 500 V 50 Hz en envoltura de plástico o aluminio para A.A.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	45.000	675.000
22	32121502-001	Capacitor	Capacitor de 30 microfaradio, tensión 500 V 50 Hz en envoltura de plástico o aluminio para A.A.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	55.000	825.000

Lic. Mario Maredo Benítez
Gerente
ECOMIRAM S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barúa
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

23	32121502-001	Capacitor	Capacitor de 40 microfaradio, tensión 500 V 50 Hz en envoltura de plástico o aluminio para A.A.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	65.000	975.000
24	32121502-001	Capacitor	Capacitor 35 microfaradio, tensión de 500 v 50 Hz en envoltura de plástico o aluminio para AA.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	60.000	900.000
25	32121502-001	Capacitor	Capacitor de 10 microfaradio, tensión de 500 v 50 hz en envoltura de plástico o aluminio para AA.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	15	20.000	300.000
27	32121502-001	Capacitor	Capacitor de 5 microfaradio, tensión 500v 50 Hz para acondicionador de aire.	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	5	12.500	62.500
29	40101705-001	Capilar de cobre	0,10 de diámetro x 1 metro	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	2	12.500	25.000
30	40101705-001	Capilar de cobre	Filtro para aire acondicionado, de 1 entrada y 3 salidas	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	2	11.000	22.000
35	39101601-021	Equipo de iluminación exterior	Foco de 125 W, sin reactor, con fotocélula, con protección de acrílico, con brazo para sujetar por pared.	OSRAM	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	15	243.750	3.656.250
39	40151607-003	Filtro	1/2" de diámetro de salida/deshidratador universal para cámara/para gas R 404 A	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	2	57.000	114.000
40	40151607-003	Filtro	3/8" de diámetro de salida/deshidratador universal para cámara/para gas R 404 A	CLIMARCO	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	2	54.000	108.000
48	39101602-009	Foco	Foco halógeno 250w 220vac 50hz para reflector.	PHILIPS	BRASIl	UNIDAD	1	Unidad	5	13.500	67.500
54	41103024-002	Forzador	Para cámara, 30 cm de diámetro.	CLIMARCO	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	10	346.500	3.465.000
55	41103024-002	Forzador	Para cámara, 15 cm de diámetro.	CLIMARCO	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	10	295.000	2.950.000
68	39121601-001	Interruptor	Disyuntor T.M. 16 Ampere monofásico para riel tipo europeo	SICA	ARGENTINA	UNIDAD	1	Unidad	20	9.000	180.000
81	39111803-001	Portalámparas	Para foco base e40, porcelana	ELECOM	CHINA	UNIDAD	1	Unidad	50	6.750	337.500
91	41102426-005	Resistencia	Resistencia eléctrica p/baño maría de material acero inoxidable de potencia 4500 w trifásica 220 vac 50 hz.	RODOMAQ	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	8	819.000	6.552.000
92	41102426-005	Resistencia	Resistencia eléctrica para baño maría de material acero inoxidable de potencia 6000 w trifásica 220 vac 50 hz.	RODOMAQ	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	9	871.000	7.839.000

Lic. Mario Maredo Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A. Sergio Benítez
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

95	41111943-001	Resistencia	Resistencia eléctrica de 220 VAC 50 Hz 2.000W, circular de 30 cm de diámetro para autoclave concesión 3/8".	RODOMAQ	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	8	468.000	3.744.000
96	41111943-001	Resistencia	Resistencia trifásica de 220/380 VAC 50 Hz 15.000 W, con rosca, diámetro 2".	RODOMAQ	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	10	1.909.600	19.096.000
99	42192207-007	Rueda para camilla	Ruedas de goma de diámetro 4", locas.	TELLURE	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	50	60.000	3.000.000
100	31171503-001	Ruleman	Ruleman 22315K.	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	2	1.889.420	3.778.840
101	31171503-001	Ruleman	Ruleman 22213K.	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	2	1.387.913	2.775.826
102	31171503-001	Ruleman	Ruleman 22217K.	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	2	1.467.909	2.935.818
104	31171503-001	Ruleman	Ruleman 2309 con manguito.	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	4	80.925	323.700
114	31171503-001	Ruleman	Ruleman 6200 ZZ	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	4	27.885	111.540
115	31171503-001	Ruleman	Ruleman 6200 ZZ	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	4	27.885	111.540
116	31171503-001	Ruleman	Ruleman 6201 ZZ	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	4	27.885	111.540
117	31171503-001	Ruleman	Ruleman 6202 ZZ	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	4	27.300	109.200
133	31171503-001	Ruleman	Ruleman 6203 ZZ	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	10	29.640	296.400
138	31171503-001	Ruleman	Ruleman 6203 ZZ	SKF	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	30	29.640	889.200
145	39121549-001	Termostato	Termostato p/cámara frigorífica rango -30º C + 30º C.	DANFOS	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	2	1.050.000	2.100.000
146	39121549-001	Termostato	Regulable con diferencial de rango -30º C a +30º C para refrigeración.	DANFOS	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	2	425.000	850.000
152	39101605-001	Tubo fluorescente	Fluorescente de 40 Watts, luz de día, 220 vac 50 hz con 10.000 horas de funcionamiento, garantizada por la fábrica o con certificado de fabrica y procedencia verificable.	OSRAM	BRASIL	UNIDAD	1	Unidad	1.506	6.000	9.036.000
									Total Adjudicado		**89.328.354**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 89.328.354.- (Ochenta y nueve millones, trescientos veintiocho mil, trescientos cincuenta y cuatro guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **Banco Nacional de Fomento Cta. Cte. N° 819788/0.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 noventa días calendario, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO AGRAL S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.P. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días, del mes Noviembre y año 2013.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Por la CONTRATADA

Lic. Mario Mareco Benítez
Representante Legal
Eco Rural S.R.L.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: licitaciones@hospitalnacional.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde:

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ESCRIPAL S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A. Sergio Ramos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • *Se realizarán contra entrega de las mercaderías recibidas del proveedor, según detalle de la Orden de Compra.* • *Los pagos serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente.* • *El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.* • De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **no aplica**
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato, con una vigencia de hasta 30 días posteriores a la finalización del contrato.-**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 24.1	El proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas: No Aplica.-**

Mario Mareco Benítez
Gerente
ECOPUPAL S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Fortes
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Bareiro
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **No Aplica.-**
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **No Aplica.-**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El Proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, en un plazo de cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Convocante.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Mario Marecco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.